

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|   |                  |         |             |                |
|---|------------------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo                                      | 80 Ptas.         | al año; | 50 semestre | y 30 trimestre |
| Provincia                                   | 100              | >       | 60          | >              |
| Edictos y anuncios:                         | línea o fracción |         |             | 2 Ptas.        |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales       |                  |         |             | 1 >            |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. |                  |         |             | 3 >            |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

Concurso de méritos para la provisión de una plaza de Restaurador de las obras de Arte de la Excelentísima Diputación provincial.

Vacante la plaza de Restaurador de las obras de Arte de la Excelentísima Diputación provincial, se anuncia, por resolución presidencial de esta fecha, Concurso de méritos para su provisión en propiedad, entre Profesores de Dibujo, con edad comprendida entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad, estando exceptuados del límite de edad señalado quienes se encuentren prestando servicios de cualquier clase para la Diputación provincial, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y con derecho a los beneficios y mejoras que la Corporación tiene otorgados al resto de sus funcionarios.

Los aspirantes a esta plaza lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, reintegrada con una póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre provincial de una peseta, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si hubieran nacido fuera de la provincia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación facultativa expedida por un Facultativo perteneciente a la Beneficencia provincial que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la vecindad del solicitante, o de

la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia de aquél.

e) Título de Profesor de Dibujo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido expulsado o separado de organismo alguno del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración, ni comprenderle, asimismo, ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) Presentarán, además, los solicitantes cuantas certificaciones y documentos estimen oportunos para la mejor apreciación de los méritos de los interesados.

El concurso de méritos se resolverá por la Excelentísima Diputación, a propuesta del tribunal calificador, que tendrá en cuenta las circunstancias y méritos de cada concursante apreciados conjuntamente.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará como Secretario del Tribunal.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 14 de mayo de 1954.—

El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, con destino a la sección de Vías y Obras Provinciales de la Excelentísima Diputación provincial.

Por resolución de esta Presidencia y a propuesta de la Comisión de Gobierno de 24 de febrero pasado, se anuncia concurso de méritos para la provisión, en propiedad y en turno libre, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, para personal masculino, perteneciente a dicho Cuerpo del Estado y con categoría de Ayudante segundo; cuya plaza estará dotada con el haber anual de 15.540 pesetas y una remuneración complementaria de 6.000 pesetas, también anuales, y quinquenios del diez por ciento gradual del sueldo base, gozando de todas las ventajas que, con carácter definitivo o accidental, ha otorgado u otorgue la Excelentísima Diputación a sus funcionarios.

#### BASES

Primera. Los aspirantes a la plaza mencionada, presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación provincial y reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y Timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina de nueve a catorce horas. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se recibían en esta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo, los documentos siguientes:

- Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de su nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que imposibilite o dificulte el servicio, así como no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del solicitante, o por la Comandancia de la Guardia Civil o Gobierno Civil de la provincia.
- Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo alguno del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa.

Segunda. Los aspirantes podrán ser sometidos a reconocimiento ante los médicos que se designen, a fin de apreciar las condiciones físicas en que se encuentran para el desempeño del cargo.

Tercera. La provisión de la plaza de Ayudante de Obras Públicas se hará mediante Concurso y para tomar parte en el mismo es indispensable haber cumplido veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, así como hallarse en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas. Se considerarán méritos especiales, que el Tribunal habrá de apreciar conjuntamente, los siguientes:

Se considerarán méritos especiales, que el Tribunal habrá de apreciar conjuntamente, los siguientes:

a) Servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

b) Servicios particulares, y

c) Antigüedad en la carrera.

Todos estos méritos que pueden alegar los concursantes así como aquellos otros que estimaran convenientes, se acreditarán documentalmente.

Cuarta. El Concurso será resuelto por la Excelentísima Diputación provincia a propuesta del Tribunal, que en su día se constituirá para señalar fecha y hora para examinar las solicitudes que se presenten y su documentación, y el cual estará compuesto por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación o persona en quien delegue, que lo presidirá, actuando como Vocales, el Presidente de la Comisión de Vías y Obras y Paro Obrero de dicha Corporación; el Ingeniero - Jefe de Obras Públicas; el Ingeniero - Director de Vías y Obras provinciales; el Secretario de la Corporación provincial; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado y el Jefe de Personal de la Excelentísima Diputación, que actuará de Secretario.

Oviedo, 17 de mayo de 1954.—El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

##### PRECIOS DE PAN DE RESERVISTAS

Por disposición de la Comisaría General, se hace público para conocimiento de industriales panaderos y reservistas de cereales panificables, que los precios y rendimientos a que han de ajustarse en la elaboración de pan, serán como mínimos los siguientes:

Clases de modelación, cantidad de piezas a entregar por 100 kg. de harina, cantidad de harina necesaria para elaborar un kilogramo de pan, cantidad que debe abonarse al panadero por pieza de pan (Zona Urbana y Zona Rural), es como sigue:

##### Miga blanda

Piezas de 1.000 gr., 131, 0,762 kg., 1,099 y 0,927 pesetas.

Piezas de 500 gr., 258, 0,775 kg., 0,558 y 0,471 pesetas.

Piezas de 250 gr., 508, 0,787 kg., 0,283 y 0,239 pesetas.

Piezas de 150 gr., 832, 0,800 kg., 0,173 y 0,146 pesetas.

Piezas de 100 gr., 1.230, 0,813 kg., 0,117 y 0,098 pesetas.

##### Miga blanda

Piezas de 1.000 gr., 121, 0,826 kg., 1,19 y 1,004 pesetas.

Pieza de 500 gr., 230, 0,840 kg., 0,626 y 0,528 pesetas.

Pieza de 250 gr., 468, 0,854 kg., 0,309 y 0,259 pesetas.

Piezas de 150 gr., 792, 0,869 kg., 0,181 y 0,152 pesetas.

Piezas de 100 gr., 1.130, 0,884 kg., 0,127 y 0,107 pesetas.

Oviedo, 11 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.—P. O. El Secretario Provincial.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso - contencioso - administrativo interpuesto por don Luis Fernández y Díaz de Laspra, contra actos y acuerdos dictados en el expediente convocando oposiciones para cubrir definitivamente las plazas de funcionarios administrativos del Servicio de Contribuciones de la Excelentísima Diputación provincial, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo, se dictó la providencia que dice así:

"Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte a don Luis Fernández y Díaz de Laspra, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, el cual deberá remitir dentro del plazo señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración".

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

##### JUZGADOS

##### DE LAVIANA

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de

este partido, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número ciento setenta y dos de mil novecientos cincuenta, sobre su puesta estafa cometida a la Empresa Carbones Asturianos, sita en términos de Ciaño Langreo, por la presente se cita en forma a los denunciados don Gector Ortiz Fernández, y don Eloy Fernández Antuña, mayores de edad, empleados y vecinos de Gijón, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del quinto día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once de la mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo los apercibimientos de Ley.

Pola de Laviana, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

##### DE MADRID

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el mismo se tramitan a instancia de doña María Eustaquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y del Cabo, y don Francisco, doña Gloria y doña Antonia Soler y del Cabo, y presentados por el Procurador de estos Tribunales don Rafael Pérez Aguilera, contra don Faustino, don Atonino y doña Virginia Rodríguez San Pedro, y don Rafael, don Joaquín, doña Rufina, doña María de los Dolores y don Pastor Díaz de Argüelles, sobre aceptación o renuncia de la herencia de doña Antonia Díaz de Argüelles Suárez del Villar; designación de copropietario para la casa número treinta y ocho de la calle de Cabrales en Gijón, a quien se haya de hacer la adjudicación de la finca en total indemnizando a los demás; y en su caso que se proceda a la venta del inmueble distribuyendo su precio entre los copropietarios; ha acordado conferir traslado de la demanda a los demandados ya expresados don Faustino, don Antonino y doña Virginia Rodríguez San Pedro, hijos de doña Josefa Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles, hijos de don Isidro Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles, hijas de don

Ignacio Díaz de Argüelles y Suárez del Villar, y en representación de su padre, al sobrino de doña Antonia Díaz de Argüelles Suárez del Villar llamado don Pastor Díaz de Argüelles para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en legal forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTOS

##### DE BOAL

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boal, a 7 de mayo de 1954.—El Alcalde.

##### DE CANDAMO

Acordado en principio, la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, sita en términos de villa, de la parroquia de San Tirso, en este concejo, se anuncia al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 6 de mayo de 1954.—El Alcalde.

##### DE CASTROPOL

##### EDICTO

Habiéndose formado por la Junta Pericial el recuento de Ganadería, correspondiente al actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 10 de mayo de 1954.—El Alcalde.

##### DE CUDILLERO

##### EDICTO

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales correspondientes

dientes al ejercicio de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas puedan formularse, de conformidad con lo prevenido en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 8 de mayo de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE IBIAS

Por medio del presente se requiere a todos los cabezas de familia de este término municipal de Ibias, para que en plazo de treinta días hábiles, presenten en las respectivas oficinas de este Ayuntamiento, declaración jurada de varones entre 18 y 55 años, no exentos, carruajes y ganaderías que posean, a efectos del artículo quinto de la Ordenanza municipal fiscal sobre Prestación Personal y de Transportes, con objeto de que por este Ayuntamiento después pueda formarse y aprobarse el respectivo Padrón de Prestación Personal y de Transportes, conforme a la Ordenanza municipal aprobada por este Ayuntamiento Pleno en 21 de febrero del actual año y sancionada y aprobada definitivamente por la Delegación de Hacienda de la provincia.

En igual forma se perviene que todas las modificaciones por altas, o bajas en los elementos objetos de la imposición se notificarán por escrito también en plazo de treinta días a partir del que ocurran, para constancia y efectos en las modificaciones de altas y bajas anuales al Padrón.

San Antolín de Ibias, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde - Presidente.

#### DE ILLAS

##### ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, que ha de surtir efectos para la formación de los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Illas, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, A. Rodríguez.

#### DE MIERES

##### Padrones de Exacciones Municipales

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión

de 30 de abril último los padrones para la exacción de arbitrios y tasas sobre Escaparates, Rótulos. Vigilancia de Establecimientos, Toldos, Badanes, Alcantarillado y Canalones y Solares sin edificar, y de conformidad a lo dispuesto en la base tercera de las comunes a todas las Ordenanzas fiscales, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que podrán formularse dentro del mismo plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 11 de mayo de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE NAVA

##### ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1953 e informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los fines de oír reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y 81 de la Instrucción de contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Navá, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, José F. Quesada.

—:—

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navá, 10 de mayo de 1954.—  
El Alcalde, José F. Quesada.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Fernández Álvarez número 371 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Isaac y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero del referido hermano Isaac Fernández Álvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isaac Fernández Álvarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Fernández Álvarez.

El repetido Isaac Fernández Álvarez, es natural de Lafores-Oviedo, hijo de José Fernández Naves y de María Álvarez García, y cuenta 44 años de edad, aproximadamente. Sus señas personales son: De talla un metro seiscientos cuarenta milímetros; perímetro noventa y cinco centímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y producción buena, no tenía señas particulares.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, a 17 de mayo de 1954.  
El Secretario de Quintas.

#### DE RIOSA

##### EDICTO

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como la de urbana, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, expónganse los mismos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, cuyos documentos servirán de base a los Repartimientos del próximo año de 1955.

Riosa, 1 de mayo de 1954.—El Alcalde, L. Sariego.

#### DE SALAS

##### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y efecto, que se halla expuesto en estas Dependencias el apéndice al repartimiento de rústica de este término, para el año de 1955.

Salas, a 1 de mayo de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE SOMIEDO

##### EDICTO

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1953, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclama-

ción por los habitantes del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 8 de mayo de 1954.—  
El Alcalde, Víctor Cabezas Arias.

—:—

##### ANUNCIO

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base a la formación del repartimiento para 1955. Se encuentra expuesto en estas oficinas municipales durante el plazo reglamentario, al objeto de reclamaciones.

Sariego, a 1 de mayo de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al Padrón del próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 8 de mayo de 1954.—El Alcalde.

#### DE SIERO

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que por las personas comprendidas en los mismos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Pola de Siero, 10 de mayo de 1954.—El Alcalde, Landro Domínguez V. Escalera.

#### DE SARIEGO

##### ANUNCIO

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos en estas Oficinas Municipales al objeto de reclamaciones durante quince días.

Sariego, a 1 de mayo de 1954.  
El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento y al Registro Fiscal de edificios y solares que servirán de base para la formación de los documentos cobratorios de 1955, se anuncia su exposición al público



en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde.

#### DE TARAMUNDI

##### ANUNCIO

Confeccionados los apéndices comprensivos de las alteraciones sufridas en las contribuciones rústica, pecuaria y Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios durante el año de 1955, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que el público pueda presentar contra dichos documentos las reclamaciones que estime procedentes.

Taramundi, 1 de mayo de 1954.  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA DEL RIO, Francisco, de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Ceuta y vecino de Entrego - San Martín del Rey Aurelio y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ORDOÑEZ GONZALEZ, Bonifacio, de cuarenta años, soltero, profesión jornalero, natural de Mondreganes (León), con domicilio últimamente en Caldevilla de este concejo y en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Comarcal de Infiesto a cumplir en la prisión del partido, doce días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas por le-

siones número setenta de mil novecientos cincuenta y tres, apercibiéndole que caso de no verificarlo y ser hallado, será conducido por la fuerza pública.

MOLINA GOMEZ, Gumersindo, conocido por Vicente, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Emilio y Guadalupe, natural de Pueblonuevo, vecino de la misma ciudad en calle Santa Elisa, cuatro, y después en Avilés, calle Avenida de Oviedo, número uno, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número treinta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, por abandono de familia; comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuente Obejuna o Audiencia de Córdoba en el plazo de diez días para constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

GARCIA MENDEZ, Roberto, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural de Gijón, hijo natural de Sara, cuyo último domicilio fué en Gijón, calle de Artillería; número veintidós, procesado en sumario número cincuenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres por delito de robo y hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Castropol, para notificarle el auto de conclusión del sumario, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

ALONSO GARCIA, Raul, hijo de Francisco y de Socorro, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba breve; estado soltero, oficio obrero, domiciliado últimamente en tercera Compañía, Bón, treinta y cuatro Rioseta, provincia de Huesca, y sujeto a expediente por Deserción, se presentará dentro del término de treinta días en Sabiñanigo ante el Juez de Instructor de Regimiento Cazadores de Montaña número nueve, don Angel Amador Sendín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ALONSO DEL VALLE, Francisco, hijo de José y de Enriqueta, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, cuyas señas per-

sonales son: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente ancha, nariz regular, boca regular, barba naciente; estado soltero, oficio jardinero, domiciliado últimamente en Compañía A. P. Bón, treinta y cuatro Rioseta, provincia de Huesca, y sujeto a expediente por deserción, se presentará dentro del término de treinta días en Sabiñanigo ante el Juez Instructor de Regimiento Cazadores de Montaña número nueve, don Angel Amador Sendín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

CIENFUEGOS GONZALEZ, Manuel, de veintitrés años, hijo de Arcadio y Josefa, soltero, peón, natural y vecino de Oviedo, Colonia Guillén Lafuerza, A-tres, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en sumario número setenta de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre hurto, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

ALVAREZ FERNANDEZ, Valentina de veinticinco años, natural y vecina de Oviedo, soltera, meretriz, hija de Cándido y de Alicia; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducida a prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número ciento ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

MARCOS DE LA HUERGA, Fernando Isidro, de treinta y cinco años de edad, hijo de Fernando y Angela, casado, comisionista, natural de Llanera, vecino de Oviedo, calle Azcárraga, número siete, bajo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número ochenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

MENDEZ VAZQUEZ, José, de veinticinco años de edad, soltero, zapatero, hijo de Gervasio y Felisa, natural de Cuba, y vecino de Turón, Cuarteles de San Francisco, número dieciséis; para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número diez de mil novecientos cincuenta y tres, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VILLABOA GARCIA, Jesús, de veintiún años de edad, soltero, minero, hijo de José y Florentina, natural y vecino de Ujo - Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en sumario ciento ochenta y dos de mil novecientos cuarenta y ocho JOSE AURELIO MUNIZ MARTINEZ por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

—:—

Por la presente se anula la requisitoria que llamando al procesado ODON REGUERO MOTILLA, en el sumario número treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto, aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por haber sido habido dicho procesado.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria, por haber sido habida la procesada ENRIQUETA FERRER CLOTA, en la causa número cincuenta y uno de mil novecientos cincuenta y dos sobre estafa, la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha dieciséis de abril del corriente año.